

Dec. No. 711, autoriza a las señoras Rosa Meléndez de Peña Gómez y Lic. Marianne de Tolentino, a aceptar y usar sendas condecoraciones extranjeras.

G. O. No. 9605, del 1ro. de febrero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 711

VISTAS las instancias elevadas al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, mediante las cuales solicita autorización para que las señoras Rosa Meléndez de Peña Gómez y Lic. Marianne de Tolentino, puedan aceptar y usar la condecoración de la Orden de Andrés Bello en la Segunda Clase (Corbata), que le ha conferido el Gobierno de Venezuela;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y el Reglamento No. 4157, de fecha 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Las señoras Rosa Meléndez de Peña Gómez y Lic. Marianne de Tolentino, quedan autorizadas a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Andrés Bello en la Segunda Clase (Corbata), que le ha conferido el Gobierno de Venezuela.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintíun (31) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO